



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO
JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA
DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Como la solicitud presentada reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, la SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E:

- 1. ADMITIR** la acción de tutela instaurada por JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUÍZ en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, radicada con el No. 05001-22-03-000-2021-00113-00

- 2.** Se ordena vincular las sociedades intervenidas, MINERALES ENERGÉTICOS INDUSTRIALES – MINERGETICOS S.A., CAPITAL FACTOS S.A.S., y al Agente Interventor, NELSON AUGUSTO ROZO SALAZAR, en el proceso de intervención radicado con el No. 69309 que se adelanta en la superintendencia de Sociedades.

- 3.** Se requiere a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de un (1) día indique los nombres de las personas naturales y de los representantes legales de las personas jurídicas que fueron vinculadas directa o

indirectamente al trámite para efectos de vincularlos al presente trámite.

4. Se ordena a la Superintendencia de Sociedades para que haga llegar de manera inmediata a esta Corporación, en MEDIO DIGITAL, el proceso de intervención en contra de las sociedades Minerales y Energéticos Industriales -Minergéticos S.A.; Capital Factor S.A.S. y O, radicado con el No. 69309, o el que corresponda.

5. Notifíquese al demandado y a la vinculados este auto por un medio idóneo, con la advertencia que se les corre traslado por el término de dos días para que den respuesta de forma digital, en el correo electrónico: [secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal; igualmente, se les pone de presente que por este mismo medio deben enviar todo escrito o memorial con destino a este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



LUIS ENRIQUE GIL MARIN
Magistrado